

Edicto

III.E.2138

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en el acta de juicio celebrada con fecha 27 de los corrientes, en los autos de Juicio Verbal Civil nº 265/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª ROSARIO MASCARELL MARTINEZ contra D. FRANCISCO EXPOSITO UCLES, se cita por medio del presente al expresado demandado D. FRANCISCO EXPOSITO UCLES, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Los Baños, 8, 3º izda. de Logroño, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros, nº 5-7, el próximo día 3 de Octubre a las 10 horas para la celebración de Juicio Verbal correspondiente, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 28 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2123

Ana Luisa Hernández Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Cognición señalado con el nº 45/93 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Declarativo Cognición señalado con el nº 45/93 a instancias de GRUAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. GOMEZ DEL RIO, bajo la dirección técnico-Jurídica del Letrado, Sr. GIL-GIBERNAU, contra JUAN ARTAL, S. A., declarado en Rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Grúas y Transportes Tegasa, S.A. contra le entidad Juan Artal, S.A., debo condenar y condeno a esta última a satisfacer a la actora la cantidad de 135.520,- ptas., más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como las costas devengadas.

Notifíquese esta resolución, haciendo saber que contra la misma cabe interponer en este juzgado, recurso de apelación en el término de CINCO DIAS, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, expido el presente en Logroño a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2124

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue J. de Cognición núm. 19/94, seguido a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A., representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra GASICANA, S.L. en paradero desconocido y en rebeldía procesal, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 14 de Junio de 1994.— El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 19/94, seguidos a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A. representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra GASICANA, S.L. en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, en nombre y representación de Exclusivas Zabaleta, S.A., contra GASICANA, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 336.218 pesetas, más los intereses correspondientes, así como a las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmada y rubricada.”

Y para que sirva de notificación a GASICANA, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 17 de Junio de 1994.

Edicto de subasta

III.E.2125

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este

Juzgado con el nº 344/93 seguido a instancia de LICO LEASING, S.A. contra CARLOS SANTAMARIA MARTINEZ y ROSA MARIA PRADO NAJERA, sobre reclamación de cantidad (cuantía 4.063.837 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta por VEINTE días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días DOS DE NOVIEMBRE de 1.994, UNO DE DICIEMBRE DE 1.994 y DIEZ DE ENERO DE 1.995, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA por primera segunda y tercera vez respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta designada junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

— RUSTICA.— Heredad cereal, secano en jurisdicción de Baños de Río Tobía al término de La Calleja, de seis áreas nueve centiáreas, que linda: Norte, Cecilio del Solar, Sur, Camino, Este, Jesús Somalo de Jadraque y Oeste, Matías Sobrón Martínez. REGISTRO CATASTRAL: parcela, 585, polígono 4. TIPO DE VALORACION: 100.000 Ptas.

— RUSTICA.— Heredad cereal secano en jurisdicción de Baños de Río Tobía al término de La Calleja, de once áreas dos centiáreas, que linda: Norte, Isaías García; Sur, camino Este, Santiago Zangróniz y Oeste, Ciriaco Olalla. REGISTRO CATASTRAL. Parcela, 584, polígono 4. Inscripción registral. tomo 982, finca núm. 7022.— TIPO DE VALORACION: 120.000 Ptas.

— RUSTICA.— Finca núm. 6.292, en jurisdicción de Viana, en término de Escardosas, de 32 áreas y 24 centiáreas. Linda, Norte, con camino Este, con riego; Sur, Andrés Gauna y Oeste, con senda. INSCRIPCION REGISTRAL: Tomo 2.648, finca núm. 12.261. TIPO DE VALORACION: 500.000 Pts.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2126

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 47/94 seguido a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A. contra DECORACIONES AZCONA, S.A., JUAN LUIS AZCONA SAEZ y LEONOR SAN SALVADOR HERCE, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.618.302 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta por VEINTE días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los días 18 de Octubre, 18 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1.994, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA por primera segunda y tercera vez respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la cuenta designada junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

1).— Piso 2º a del edificio sito en Logroño, c/. General Vara de Rey, núms. 70 y 72, y C/. Duques de Nájera, con acceso por c/. General Vara de Rey, 70, Ocupa una superficie útil de 87,90 m2. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta, señalado con el núm. 7. Cuota de participación en el inmueble de 1,68%. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño, Tomo 960, finca 3.1 57.

Tipo de Valoración 13.000.000 pts.

2) Plaza de garaje núm. 55, con acceso por Duques de Nájera, núms. 10 y 12. Tomo 1.049, Finca 3860-55-G del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño.

Tipo de Valoración 2.000.000 pts.

3) 1/195 parte de solar sito en Logroño, en el interior de las casas núm. 64, 66, 68, 70 y 72 de la Calle General Vara de Rey y Duques de Nájera, finca registral 46.941. Tomo 1.030 del Registro de la Propiedad núm. 3 de